

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-141
	RESPUESTA A OBSERVACIONES	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

San Miguel Agreda de Mocoa, 20 de octubre de 2026

Asunto:	RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES.
Ref.:	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SDSD-SASI-028-2026
Objeto:	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE USO PERSONAL Y ASEO PARA NNA DE LOS HOGARES DE PASO EN LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO, COLON, SIBUNDOY, SAN FRANCISCO, MOCOYA, PUERTO CAICEDO, SAN MIGUEL Y PUERTO ASIS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Cordial saludo.

En atención a las observaciones presentadas al PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SDSD-SASI-028-2026**, este despacho en calidad de oficina generadora de la necesidad da respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN NO. 1. PRESENTADA POR VANESSA CATHERIN MENDEZ CHAPARRO. O ALSAVA S.A.S



Bogotá D.C., 16 de octubre de 2026.

Se solicita respetuosamente a la entidad revisar y retirar, o en su defecto ajustar y aclarar, la siguiente anotación:

"El contrato con el cual se pretenda cumplir la experiencia general no puede ser el mismo con el que se acredite la experiencia específica y viceversa. Para efectos de la verificación de la experiencia de los miembros del equipo y personal idóneo de trabajo, la misma no se acumulará en el evento que el tiempo efectivo certificado se encuentre traslapado con el tiempo de otros contratos o relaciones laborales, por lo tanto, solo se tendrá en cuenta el tiempo superpuesto una sola vez".

Lo anterior, teniendo en cuenta que el numeral 10.3. EXPERIENCIA no establece de manera expresa una distinción entre experiencia general y experiencia específica, ni define requisitos independientes para la acreditación de cada una. En consecuencia, la inclusión de dicha anotación podría generar interpretaciones ambiguas respecto de las condiciones de cumplimiento del requisito y de la posibilidad de utilizar un mismo contrato para acreditar la experiencia exigida.

Por lo tanto, se solicita a la entidad precisar el alcance de este requisito y, en caso de no contemplarse una diferenciación expresa entre experiencia general y específica, retirar la restricción señalada, con el fin de garantizar la claridad de las reglas del proceso y evitar interpretaciones que puedan limitar injustificadamente la participación de los interesados.

De igual manera, se solicita aclarar la forma de acreditación de los códigos UNSPC exigidos para la experiencia, específicamente si los seis (6) códigos requeridos deben encontrarse registrados o acreditados individualmente en cada uno de los contratos aportados, o si, por el contrario, se permite que su cumplimiento se acredite de manera conjunta mediante la sumatoria de los códigos asociados a los diferentes contratos presentados por el proponente.

Contacto: +57 315 321 4789
e-mail: info@totalforce.com.co - licitaciones@alsavasas.com.co
Calle 14 # 43-11 - Bogotá, Colombia
www.totalforce.com.co

Palacio Departamental Mocoa Calle 8 No. 7-40, Código Postal: 860001
Conmutador (57+8) 4206600 - Fax: 4295196 - Pagina web: www.putumayo.gov.co

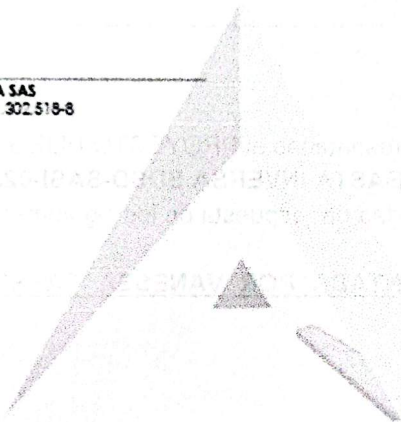
 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-141
	RESPUESTA A OBSERVACIONES	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015



ALSAVA S.A.S

Esta precisión resulta necesaria para garantizar una interpretación uniforme de los requisitos habilitantes y permitir que los interesados estructuren adecuadamente sus ofertas, en observancia de los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, así como de la promoción de la pluralidad de oferentes.

Atentamente



ALSAVA SAS
NIT. 901 302 518-8

Contacto: +57 315 321 4789
 e-mail: info@totalforce.com.co – licitaciones@alsavasas.com.co
 Calle 54 # 43-11 – Bogotá, Colombia
www.totalforce.com.co

RESPUESTA A LA OBSERVACION PRESENTADA AL PLIEGO DE CONDICIONES RESPECTO A LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA.

Objeto: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE USO PERSONAL Y ASEO PARA NNA DE LOS HOGARES DE PASO EN LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO, COLON, SIBUNDOY, SAN FRANCISCO, MOCOA, PUERTO CAICEDO, SAN MIGUEL Y PUERTO ASIS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

La Entidad acepta la observación presentada, teniendo en cuenta que, una vez revisado el numeral 10.3. EXPERIENCIA del proyecto de pliego de condiciones, se evidencia que el requisito habilitante contempla únicamente la experiencia exigida, sin establecer una diferenciación expresa entre experiencia general y experiencia específica, ni definir condiciones independientes para la acreditación de cada una.

En consecuencia, se considera procedente ajustar el proyecto de pliego de condiciones, retirando la anofación que establece la prohibición de utilizar un mismo contrato para acreditar la experiencia

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-141
	RESPUESTA A OBSERVACIONES	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

general y la experiencia específica, toda vez que dicha distinción no se encuentra prevista expresamente en los requisitos establecidos para el proceso de selección.

Por lo anterior, la Entidad realizará el ajuste correspondiente, con el propósito de garantizar la coherencia entre las condiciones de acreditación de la experiencia y los requisitos habilitantes definidos, así como la claridad y transparencia de las reglas del proceso, en observancia de los principios de igualdad y selección objetiva.

En consecuencia, se acepta la observación y se procederá a ajustar el proyecto de pliego de condiciones en los términos señalados.

En cuanto a la segunda observación de aclarar la forma de acreditación de los códigos UNSPSC, la Entidad procederá a aclarar y precisar en el pliego de condiciones el requisito relacionado con los códigos UNSPSC exigidos para acreditar la experiencia, con el fin de brindar mayor claridad a los interesados.

No obstante, se precisa que, desde la estructuración inicial del requisito, la Entidad estableció la acreditación de un (1) solo contrato o convenio ejecutado y liquidado, el cual deberá cumplir con las condiciones exigidas, incluyendo la acreditación de, como mínimo, seis (6) de los códigos UNSPSC relacionados en el pliego de condiciones. En consecuencia, los códigos requeridos deberán estar asociados al mismo contrato aportado, sin que sea procedente completar el requisito mediante la sumatoria de códigos de contratos diferentes.

Requisito que quedara establecido de la siguiente manera:

EXPERIENCIA

Los oferentes deberán contar con experiencia debidamente acreditada en el RUP, debiendo para ello contar con un (01) contrato o convenio ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto y/o actividades esté relacionada con el suministro y/o compraventa y/o adquisición y/o dotación de prendas de vestir, uniformes y/o dotaciones textiles, artículos de confección y/o elementos de aseo.

El contrato y/o convenio aportado como experiencia, deberá acreditar al menos seis (06) de los códigos UNSPSC solicitados conforme al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas hasta el tercer nivel (Clase) y el valor de registrado en el RUP, deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial tasado en SMMMLV.

Los códigos que deben figurar registrados en los contratos que se relacionen para cumplir este requisito son los siguientes:

No.	Segmento	Familia	Clase	Descripción
11	14000000	14110000	14111700	Productos de papel uso personal
2	53000000	53100000	53101800	Abrigos y Chaquetas
3	53000000	53100000	53101900	Trajes
4	53000000	53100000	53102300	Ropa Interior

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-141
	RESPUESTA A OBSERVACIONES	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

5	53000000	53100000	53102400	Medias y calcetines
6	53000000	53100000	53102600	Ropa para dormir
7	53000000	53100000	53103000	Camisetas
8	53000000	53110000	53111600	Zapatos
9	53000000	53111000	53111800	Sandalias
10	53000000	53130000	53131500	Productos dentales
11	53000000	53130000	53131600	Productos baño y cuerpo

FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP actualizado y en firme conforme al Decreto 1082 de 2015.

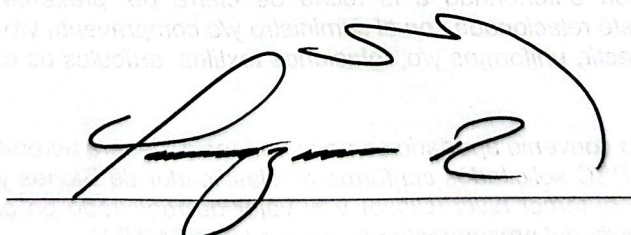
En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar experiencia conforme a los códigos de clasificación de la UNSPSC exigidos en el presente proceso. La experiencia aportada será evaluada proporcionalmente al porcentaje de participación que cada integrante tenga dentro del proponente plural.

Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida, el proponente deberá aportar un (1) solo contrato que cumpla con las condiciones establecidas.

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE, lo que impedirá que sea habilitada.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

Cordialmente,



ORBEIN JESUS ZAMBRANO RUIZ
 Secretario de Desarrollo Social Departamental

Elaboró PJ:	MICHAEL STEVEN MORALES DELGADO	Profesional de Apoyo	Secretaría de Desarrollo Social Departamental	
-------------	--------------------------------	----------------------	---	---